COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
Comité de Evaluación
*****

INFORME DE EVALUACION DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 30/2018 "ADQUISICION DE PRODUCTOS E INSTRUMENTALES QUIMICOS Y MEDICINALES".

El presente documento se formula a los efectos de presentar una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de Recepción, Apertura y Evaluación de las ofertas presentadas en el procedimiento de la **LCO Nº 30/2018**, para la **"ADQUISICION DE PRODUCTOS E INSTRUMENTALES QUIMICOS Y MEDICINALES"**, convocada por la UOC Nº 1 – COMANJEFE (FFMM).

Primeramente, resulta importante destacar que las ofertas recibidas, fueron objetos de evaluación por parte del Comité, nombrado por **Orden Particular Nº 293,** de la Dirección del Centro Financiero Nº 1, de fecha 07 de agosto del 2018, siendo miembros del mencionado comité los siguientes:

PRESIDENTE:	CAP F DEM	AUGUSTO CESAR AGUIAR CRISTALDO
SECRETARIO:	SO 1º F	HECTOR FABIAN ROTELA
MIEMBROS:	Tte INT	ARNALDO ANDRES SILVA ENCISO.
	Sgto 1º CAB	ALEJANDRO BARRETO GOMEZ.

La estructura presentada en el presente informe, así como su contenido y orden cronológico, se adecuan a lo dispuesto en el Artículo 64 del Decreto 21.909, que reglamenta la Ley 2.051/03 de "Contrataciones Públicas".

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

La apertura de sobres se llevó a cabo el día miércoles **8 de agosto de 2018,** a las 08:45 hs, en un Acto formal y Público, en el Edificio del Centro Financiero Nº 1 – Comando en Jefe, en el que participaron los siguientes personales: Preside el Acto de apertura el **S/A INT GILBERTO SUAREZ VERA** acompañado del **S/A INT GUSTAVO JAVIER VALENZUELA ALMADA**; según consta en el **ACTA DE APERTURA DE SOBRES Nº 97/2018**, correspondiente a la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 30/2018** para la **"ADQUISICION DE PRODUCTOS E INSTRUMENTALES QUIMICOS Y MEDICINALES"**, la cual forma parte del presente informe.

En dicho acto fueron abiertas las ofertas de los siguientes Oferentes, según se detalla en el siguiente cuadro:

Nº	Oferentes	Monto Total de la Oferta
1	*NATURA de Rosalina Orue Portillo.*	*196.075.860*
2	*DISTRIBUIDORA AMANECER de Mirian Hoppe Mandil*	*173.705.500*
3	*ANDRES H. ARCE S.A.*	*39.919.080*
3	*DENTAL GUARANI S.A.*	*40.657.200*

1.1. Observaciones manifestadas al momento de la Apertura de las Ofertas: Se visualiza en el Acta de apertura que se deja las siguientes observaciones:

"La firma NATURA de Rosalina Orue Portillo presenta un (01) original de su oferta, sin la presentación de la copia de la misma como se solicita en el PBC publicado en el SICP, debiendo ser un (01) original y una (01) copia de la oferta".

"El señor PEDRO ALDERETE deja constancia de que la Planilla de Precios presentada por la firma DENTAL GUARANI presenta un total y sub-total del Lote ofertado, solicitando analizar si la segunda

planilla posee el transporte del total de la primera planilla para evitar tener dos totales, y que la misma es un documento de carácter sustancial, asimismo que el formulario de oferta no posee adjuntado la planilla de precios siendo este documento parte integra de la oferta".

"El representante de la firma DENTAL GUARANI deja constancia de que la firma ANDRES H. ARCE S.A. en la página 66 presento certificado de espacio de pago y no consta la habilitación municipal, asimismo en la página 78 presenta una solicitud a vigilancia sanitaria refiriéndose a una licitación con ID 346366 que no coincide con la licitación que tiene el ID Nº 349871".
"De que la empresa DENTAL GUARANI presenta el certificado de cumplimiento de buenas prácticas se encuentra en trámite lo cual consta en la página 83 y 84.
Referente a lo mencionado en la lista de precios por el Señor Pedro Alderete, de la página 9 al 10 se encuentra la palabra transporte el cual está en duda por el señor mencionado precedentemente".

"La representante de la firma DISTRIBUIDORA AMANECER deja constancia de que la firma NATURA no presenta autorización del fabricante para el Lote Nº 2 en el Ítem Nº 38, asimismo que no menciona la marca de los medicamentos ofertados en el Lote, específicamente del laboratorio ALMOS, asimismo que la misma no presenta registro sanitario de los medicamentos ofertados".

Ante estas observaciones, este comité procederá a analizar las observaciones más adelante, durante el proceso de evaluación.

A continuación, presentamos un resumen de la tarea de Evaluación de las ofertas, efectuada de conformidad al método establecido en el **Art. 61°.- del Decreto Nº 21.909 "QUE REGLAMENTA LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, que entre otros expresa: **"para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación"**

1. *Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.*
2. *Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.*
3. *Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.*
4. *En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente".*

A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "CUMPLE" o "NO CUMPLE".

2. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS CON RESPECTO A LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

En esta etapa de la evaluación de las ofertas, primeramente, se verificó detalladamente el cumplimiento de presentación de los documentos básicos de carácter sustancial. Para lo cual este Comité de Evaluación procede a indicar cuanto sigue:

Nº	OFERENTE	Formulario de Oferta Debidamente Completado y Firmado	Garantía de Mantenimiento de Ofertas Debidamente Extendida	Documentos que acredite la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la Oferta	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art 40 y la Declaración de integridad del Art. 20
1	*NATURA de Rosalina Orue Portillo.*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	*DISTRIBUIDORA AMANECER de Mirian Hoppe Mandil.*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	*ANDRES H. ARCE S.A.*	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	*DENTAL GUARANI S.A.*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Realizada la verificación de la planilla de oferta de la firma **NATURE de Rosalina Orue Portillo**, se pudo visualizar que la misma contenía error de cálculo aritmético, quedando como sigue:

NATURE de Rosalina Orue Portillo **de** ***196.075.860.-*** **baja a** ***190.225.860.-***

Se procede a informar a la ***firma NATURE de Rosalina Orue Portillo,*** por Nota de la UOC, que su oferta presentada contiene errores de cálculo aritméticos y que los mismos serán ajustados, solicitándole la aceptación de los mismos.

Llegada la fecha y hora indicada para la presentación de los documentos solicitados a la empresa mencionada más arriba, en cuanto al error aritmético; la misma presenta su respectiva nota en la cual manifiesta la aceptación de las correcciones aritméticas.

En consecuencia, realizando la corrección aritmética se constata que el monto de su oferta sufre una disminución en el total de su oferta; y considerando dicho hecho se tiene que; su Declaración Jurada de Mantenimiento de oferta, cubre lo solicitado por la convocante.

Cabe destacar que la corrección aritmética realizada a la oferta de la empresa *NATURE de Rosalina Orue Portillo*, fue realizado en el **Lote Nº 1 "Materiales médicos y quirúrgicos para el CODI",** en donde se determina que realizado dicha corrección el mismo queda como sigue:

NATURE Lote Nº 1 "Materiales médicos y quirúrgicos para el CODI" **de** ***76.144.260.-*** **baja a** ***70.294.260.-***

Sin embargo al realizar la verificación de la Planilla de Oferta presentada por la ***Empresa ANDRES H. ARCE S.A.***; se constata que dicho formulario no fue completado de la forma correcta, en el *Ítem Nº 35 "Sindesmotomo", del Lote Nº 3;* considerando que en la columna determinada para la marca y procedencia no se colocó la marca ni procedencia del bien solicitado, sin embargo se establecen los precios unitarios y el total; por lo que ***NO CUMPLE*** con lo solicitado por la convocante, y considerando que el presente llamado es por Lote, se procede a ***DESESTIMAR*** su oferta en el ***Lotes Nº 3 "INSUMOS ODONTOLOGICOS (PARA EL COMANJEFE)***, basado en el **Artículo 61 del Decreto 21909 que reglamenta la Ley 2051/13 "De Contrataciones Públicas"**, que dispone: *"Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la convocante utilizara preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificara el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida,* ***formulario de oferta debidamente firmado y completado****, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada, solicitada en el pliego de bases y condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria";* y teniendo en cuenta que es el único Lote en el cual presenta su oferta ya no será considerada para ser evaluado más adelante.

Con respecto a la siguiente Observación dejada en el Acta de Apertura por *"El señor PEDRO ALDERETE deja constancia de que la Planilla de Precios presentada por la* ***firma DENTAL GUARANI*** *presenta un total y sub-total del Lote ofertado, solicitando analizar si la segunda planilla posee el transporte del total de la primera planilla para evitar tener dos totales, y que la misma es un documento de carácter sustancial, asimismo que el formulario de oferta no posee adjuntado la planilla de precios siendo este documento parte integra de la oferta";* este Comité procedió a realizar la verificación de la Planilla de Oferta del oferente en cuestión y se constató que la misma se encuentra en condiciones y que la sumatoria de los mismos se encuentran correctamente, por lo que no se encuentran ningún impedimento al respecto para que su oferta pueda ser analizada a continuación.

Con relación a la siguiente Observación: *"La representante de la **firma DISTRIBUIDORA AMANECER** deja constancia de que la **firma NATURA** no presenta autorización del fabricante para el Lote N° 2 en el Ítem N° 38, asimismo que no menciona la marca de los medicamentos ofertados en el Lote, específicamente del laboratorio ALMOS, asimismo que la misma no presenta registro sanitario de los medicamentos ofertados"*; este comité procedió a la verificación de la Planilla de oferta y se constata que en las columnas de marca y procedencia se encuentran completados y respecto a que no menciona la marca de los medicamentos ofertados en el Lote, esto será analizado mas adelante.

Sobre la Observación dejada en el Acta sobre: "La firma **NATURA de Rosalina Orue Portillo** presenta un (01) original de su oferta, sin la presentación de la copia de la misma como se solicita en el PBC publicado en el SICP, debiendo ser un (01) original y una (01) copia de la oferta, al respecto este Comité considera de que no es sustancial dicha observación, por lo cual se procede a solicitar por Nota de la UOC, que dicha empresa presente la COPIA de los documentos que componen su oferta, de tal forma a ajustarse a lo dispuesto en el PBC.

Llegada la fecha y hora indicada para la presentación de los documentos solicitados a la empresa mencionada más arriba, esta presenta la **COPIA** respectiva de su oferta; con lo cual este Comité considera subsanado la Observación dejada en el Acta de Apertura

Con respecto a esta Observación; *"El representante de la **firma DENTAL GUARANI** deja constancia de que **la firma ANDRES H. ARCE S.A.** en la página 66 presento certificado de espacio de pago y no consta la habilitación municipal, asimismo en la página 78 presenta una solicitud a vigilancia sanitaria refiriéndose a una licitación con ID 346366 que no coincide con la licitación que tiene el ID N° 349871"*, considerando que más arriba ya se hace mención de que la oferta de dicha empresa fue **DESESTIMADA**, ya no será necesario el análisis de dicha observación.

Conforme a las verificaciones realizadas, en cuanto al análisis detallado de las documentaciones de carácter sustancial se puede constatar que las ofertas presentadas por las firmas comerciales **NATURA de Rosalina Orue Portillo, DISTRIBUIDORA AMANECER de Mirian Hoppe Mandil y DENTAL GUARANI S.A; "CUMPLEN"** con los requisitos exigidos por la convocante, por lo que se procederá a analizarla según los demás criterios a continuación; no así la oferta de la ***empresa ANDRES H. ARCE S.A.***, que fue **DESETIMADA** por lo expuesto más arriba.

3. COMPARACIÓN DE PRECIOS, AGRUPAMIENTO DE OFERTAS Y ANALISIS DE LA CALIFICACION LEGAL.

Atendiendo que el sistema de adjudicación es **POR LOTES** y en ese sentido, se procedió conforme a lo establecido en el inciso "2" del Artículo 61 del Decreto 21.909; se preparó la planilla de comparación de las ofertas a los efectos de agruparlas de menor a mayor, arrojando como resultado lo siguiente:

SISTEMA DE ADJUDICACION: **POR LOTES**

Lote N° 1 – Materiales médicos y quirúrgicos para el CODI		
Ubicación	**Oferente**	**Monto total**
1°	NATURA de Rosalina Orue Portillo	76.144.260.-

Lote N° 2 – Productos farmacéuticos y medicinales para el CODI		
Ubicación	**Oferente**	**Monto total**
1°	NATURA de Rosalina Orue Portillo	119.931.600.-
2°	DISTRIBUIDORA AMANECER de Mirian Hoppe Mandil	145.276.500.-

Lote N° 3 – Insumos odontológicos (COMANJEFE)		
Ubicación	**Oferente**	**Monto total**
1°	DENTAL GUARANI S.A.	40.657.200.-

Lote N° 4 – Medicamentos e insumos (COMANJEFE)		
Ubicación	**Oferente**	**Monto total**
1°	DISTRIBUIDORA AMANECER de Mirian Hoppe Mandil	28.429.000.-

Considerando lo Establecido en el ***Pliego de Bases y Condiciones en la Sección II – Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación – c) Margen de Preferencia para productos Nacional;***, se procede

a verificar las ofertas presentadas por los oferentes, donde se constata que ninguno de los oferentes presenta el Certificado de Origen Nacional según las normativas vigentes, por tal motivo se procede a solicitar por intermedio de la UOC a los siguientes oferentes: **NATURA de Rosalina Orue Portillo, DISTRIBUIDORA AMANECER de Mirian Hoppe Mandil y DENTAL GUARANI S.A;** que presenten lo siguiente:

- Certificado de Origen Nacional expedido por la Autoridad competente, conforme a las normativas vigentes.

Llegada la fecha y hora establecida para la presentación de lo solicitado, ninguno de los oferentes presenta lo solicitado, por lo que no se podrá aplicar el margen de preferencia a ninguna de las ofertas.

Por lo tanto, continuando con el proceso de evaluación se procede al agrupamiento de la oferta, de lo que se determina lo siguiente:

- La Firma **NATURA de Rosalina Orue Portillo,** presenta la oferta más baja en los Lotes N° 1 y 2, por lo cual se procederá a analizarla a continuación.
- La Firma **DENTAL GUARANI S.A.,** presenta la oferta más baja en el Lote N° 3, por lo cual se procederá a analizarla a continuación.
- La Firma **DISTRIBUIDORA AMANECER de Mirian Hoppe Mandil,** presenta la oferta más baja en el Lote N° 4, por lo cual se procederá a analizarla a continuación.

4. ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Se tuvo en cuenta lo establecido en la Resolución **DNCP N° 1173/2016 "POR LA CUAL SE DISPONE LA MODIFICACION DEL ARTICULO 2° DE LA RESOLUCION 956/16 EN LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVA A LA ESTIMACION DEL COSTO Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACION PARA LA EVALUACION DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDO POR LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS", Art. 1°... Análisis de los precios ofertados:** durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la correcciones de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia del precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.
Si el oferente no respondiese la solicitud o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo. Se procedió a realizar la comparación de los precios ofertados en relación al precio referencial y del resultado generado se expone en el siguiente cuadro:

OFERENTE: NATURA de Rosalina Orue Portillo.

Lote N° 1: Materiales médicos y quirúrgicos para el CODI

N°	*Código*	*Descripción*	*Cant.*	*Precio referencial*	*Precio Unitario (IVA incluido)*	*30 % (-)*	*20 % (+)*
1	42142523-001	Agujas hipodermicas descartable	301	250	260	175	300
2	42312301-001	Algodon hidrofilo	300	6.500	6.500	4.550	7.800
3	42311708-001	Esparadrapo	300	14.000	12.000	9.800	16.800
4	42311708-003	Cinta Adhesiva	300	15.000	13.000	10.500	18.000
5	42311511-006	Gasa de Algodón	300	70.000	68.000	49.000	84.000
6	42132203-001	Guante de procedimiento	300	27.000	25.000	18.900	32.400
7	41122407-002	Hoja de bisturí de acero inoxidable	300	1.700	1.200	1.190	2.040
8	42142609-001	Jeringa desechable con aguja	3	40.000	40.000	28.000	48.000
9	42142609-001	Jeringa desechable con aguja	3	50.000	50.000	35.000	60.000
10	42142609-001	Jeringa desechable con aguja	3	60.000	60.000	42.000	72.000
11	42142609-001	Jeringa desechable con aguja	3	350.000	350.000	245.000	420.000
12	42131606-9999	Tapa Boca	6	20.000	20.000	14.000	24.000
13	42182206-001	Termómetro axilar	100	6.500	6.500	4.550	7.800

14	42311503-001	Venda Cambray	200	2.500	3.500	1.750	3.000
15	42311505-003	Venda elástica	200	8.000	8.000	5.600	9.600
16	42311505-002	Venda semielástica	200	5.000	5.000	3.500	6.000
17	42312201-006	Hilo para sutura poliamida	300	15.000	15.000	10.500	18.000
18	42312201-002	Hilo para sutura de colágeno absorbible simple	300	12.000	12.000	8.400	14.400
19	42221504-003	Catéter intravenoso periférico	3	366.000	366.000	256.200	439.200
20	42221504-003	Catéter intravenoso periférico	3	366.000	366.000	256.200	439.200
21	42311511-002	Gasa Estéril	300	4.500	4.500	3.150	5.400
22	41123403-002	Equipo Macro gotero	200	7.000	7.000	4.900	8.400
23	41123403-001	Equipo Micro gotero	200	7.000	7.000	4.900	8.400
24	42222001-002	Equipo volutrol macro gotero para soluciones	100	24.000	24.000	16.800	28.800
25	42293603-001	Sonda Vesical	100	42.000	42.000	29.400	50.400
26	42142402-009	Cánula nasal	100	8.500	8.500	5.950	10.200
27	42181801-001	Oximetro de pulso	8	525.000	500.000	367.500	630.000
28	42181608-001	Esfigmomanómetro o tensiómetro	8	151.000	130.000	105.700	181.200

Lote Nº 2: Productos Farmacéuticos y Medicinales para el CODI

Nº	*Código*	*Descripción*	*Cant.*	*Precio referencial*	*Precio Unitario (IVA incluido)*	*30 % (-)*	*20 % (+)*
1	51101617-002	Tinidazol + Tiabenadazol + mebendazol comprimido	150	14.800	14.800	10.360	17.760
2	51102213-004	Sulfametoxazol + Trimetroprim comprimido	150	15.200	15.200	10.640	18.240
3	51101603-001	Metronidazol - comprimido	150	17.900	17.900	12.530	21.480
4	51102710-002	Alcohol Rectificado - Solucion	150	14.250	14.250	9.975	17.100
5	12352104-005	Alcohol gel	150	16.000	15.000	11.200	19.200
6	51102709-001	Agua Oxigenada Solución	150	9.390	9.390	6.573	11.268
7	51102722-001	Iodopovidona Solución	150	33.250	31.000	23.275	39.900
8	51101511-019	Amoxicilina capsula	150	23.600	23.600	16.520	28.320
9	51101550-005	Cefalexina capsulas	150	27.040	27.040	18.928	32.448
10	51101584-012	Gentamicina, Betametasona, Miconazol crema	150	23.000	23.000	16.100	27.600
11	51101507-013	Penicilina Cristalina Benzatinica + Penicilina Procaina + Penicilina Sódica Inyectable	150	64.900	61.350	45.430	77.880
12	51101533-001	Rifamicina - Spray	150	14.500	14.250	10.150	17.400
13	51142104-005	Diclofenac sódico + dexametasona + complejo B comprimido	150	22.400	22.400	15.680	26.880
14	51172111-017	N-butilbromuro de hioscina + Dipirona - comprimido	150	8.400	8.000	5.880	10.080
15	51142106-002	Ibuprofeno comprimido	150	8.400	8.000	5.880	10.080
16	51142138-002	Ketorolac comprimido	150	21.660	20.000	15.162	25.992
17	51142001-002	Paracetamol - comprimido	150	9.248	9.200	6.474	11.098
18	51142009-001	Dipirona / Metamizol comprimido	150	6.350	5.300	4.445	7.620
19	51142904-003	Lidocaina (sin epinefrina) inyectable	150	25.000	22.000	17.500	30.000
20	51142103-005	Diclofenac potásico - ampolla	150	7.000	4.750	4.900	8.400
21	51142016-003	Antipirina + Benzocaina Gota	50	13.999	12.100	9.799	16.799
22	51142138-001	Ketorolac inyectable	150	20.000	16.500	14.000	24.000
23	51161637-9999	Hidroxizina Comprimido	150	35.000	33.050	24.500	42.000
24	51161633-002	Desloratadina comprimido	100	55.000	51.000	38.500	66.000
25	51161812-002	Ambroxol comprimido	150	33.000	29.900	23.100	39.600
26	51161630-006	Clorfeniramina Maleato comprimido	150	8.000	6.270	5.600	9.600

27	51181704-012	Dexametasona gotas	150	26.000	24.100	18.200	31.200
28	51171706-004	Racecadotril polvo granulado	150	32.000	30.400	22.400	38.400
29	51121715-001	Enalapril comprimido	150	25.000	21.000	17.500	30.000
30	51101582-001	Tobramicina + Dexametasona gotas oftalmicas	150	35.000	35.000	24.500	42.000
31	51172111-003	Domperidona gotas	150	19.000	17.600	13.300	22.800
32	51191905-005	Vitamina C - ácido ascorbico comprimido	150	5.500	4.750	3.850	6.600
33	51131503-006	Sulfato Ferroso + Acido Fólico + Vitamina + Asociado Comprimido	150	12.800	12.800	8.960	15.360
34	51131805-002	Etamsilato ampolla	150	38.000	36.000	26.600	45.600
35	51171909-003	Omeprazol capsula	150	20.800	18.000	14.560	24.960
36	51191602-002	Suero Fisiológico Solución	150	12.000	10.000	8.400	14.400
37	51191906-001	Suero oral en polvo	137	7.000	7.000	4.900	8.400
38	51201601-005	Suero antiofídico polivalente	96	140.600	140.600	98.420	168.720
39	51151703-001	Adrenalina ampolla	100	7.000	5.000	4.900	8.400

OFERENTE: DENTAL GUARANI S.A.

Lote N° 3: Insumos Odontológicos (COMANJEFE)

N°	*Código*	*Descripción*	*Cant.*	*Precio referencial*	*Precio Unitario (IVA incluido)*	*30 % (-)*	*20 % (+)*
1	42151677-001	Papel de articular	20	125.000	7.500	87.500	150.000
2	42151635-001	Eyector de saliva	50	32.500	22.750	22.750	39.000
3	42152424-003	Ionomero de vidrio	50	150.000	120.750	105.000	180.000
4	42152424-003	Ionomero de vidrio	10	130.000	120.750	91.000	156.000
5	42152424-003	Ionomero de vidrio	10	130.000	120.750	91.000	156.000
6	42152424-003	Ionomero de vidrio	10	130.000	112.000	91.000	156.000
7	42132203-001	Guante de procedimiento	50	25.000	23.500	17.500	30.000
8	42131606-9999	Tapa Boca	50	15.000	18.000	10.500	18.000
9	42152465-001	Formocresol	20	38.000	26.600	26.600	45.600
10	42311511-006	Gasa de Algodón	20	35.000	42.000	24.500	42.000
11	42152428-003	Ácido ortofosforico	10	20.000	20.000	14.000	24.000
12	42152707-001	Tubo de resina	50	50.000	35.000	35.000	60.000
13	42152465-010	Hidróxido de Calcio Crema de autocurado	20	20.000	29.000	14.000	24.000
14	51102702-001	Agua destilada Solución	100	15.000	10.500	10.500	18.000
15	42311511-002	Gasa Estéril	20	70.000	49.000	49.000	84.000
16	42142608-001	Jeringa desechable sin aguja	50	72.000	54.600	50.400	86.400
17	42142608-001	Jeringa desechable sin aguja	50	67.000	62.000	46.900	80.400
18	42152103-002	Adhesivo dental	10	60.000	42.000	42.000	72.000
19	42152406-005	Resina Fotopolimerizable	10	55.000	38.500	38.500	66.000
20	42152406-005	Resina Fotopolimerizable	10	55.000	38.500	38.500	66.000
21	42152406-005	Resina Fotopolimerizable	10	55.000	38.500	38.500	66.000
22	42152406-005	Resina Fotopolimerizable	10	55.000	38.500	38.500	66.000
23	42152406-005	Resina Fotopolimerizable	10	55.000	38.500	38.500	66.000
24	42152211-004	Fresas redondas chico para turbinas	20	6.000	4.200	4.200	7.200
25	42152211-004	Fresa para turbina de fisura chica	20	6.000	4.200	4.200	7.200
26	42152211-004	Fresa para turbina de fisura chica	20	6.000	4.200	4.200	7.200
27	42291706-004	Fresas para contra ángulo	20	8.000	5.600	5.600	9.600
28	42291706-004	Fresas para contra ángulo	20	8.000	5.600	5.600	9.600
29	42152223-001	Goma para Pulir Resina	10	82.000	96.000	57.400	98.400
30	42291706-016	Fresa de tungsteno	18	11.000	9.900	7.700	13.200
31	42151617-005	Fresa dorada para resina	10	6.000	4.200	4.200	7.200
32	42151617-005	Fresa dorada para resina	10	6.000	4.200	4.200	7.200

33	42151627-001	Espejo bucal	15	12.000	8.400	8.400	14.400
34	42151627-002	Mango para espejo bucal	10	8.000	5.600	5.600	9.600
35	42151676-001	Sindesmotomo	10	20.000	14.000	14.000	24.000
36	41122407-001	Mango de bisturí	10	22.000	15.400	15.400	26.400
37	42151631-001	Sonda exploradora	10	12.000	8.400	8.400	14.400
38	42151640-001	Pinza para algodón	10	83.500	6.900	58.450	100.200
39	42293602-001	Obturador Quirúrgico	10	25.000	28.000	17.500	30.000
40	42152424-002	Hidróxido de calcio	10	60.000	42.000	42.000	72.000
41	42151601-9999	Venturi para Suctor de Saliva	10	35.000	24.500	24.500	42.000
42	51142917-002	Mepivacaina Solución	10	150.000	125.000	105.000	180.000
43	51142917-002	Mepivacaina Solución	10	150.000	125.000	105.000	180.000
44	42142523-001	Agujas hipodérmicas descartable	10	50.000	45.000	35.000	60.000
45	42142521-001	Agujas para extracción de sangre	10	50.000	45.000	35.000	60.000
46	42294510-002	Esponja hemostática odontológica	10	33.000	144.900	23.100	39.600
47	42151669-002	Paramonoclorofenol canforado Solución	10	55.000	38.500	38.500	66.000
48	42151813-002	Cono accesorio de gutapercha	10	40.000	28.000	28.000	48.000
49	42151813-002	Cono accesorio de gutapercha	10	40.000	28.000	28.000	48.000
50	42151813-002	Cono accesorio de gutapercha	10	40.000	28.000	28.000	48.000
51	42152702-005	Eugenol	5	50.000	35.000	35.000	60.000
52	42152702-005	Yodoformo	5	50.000	45.000	35.000	60.000
53	42152406-002	Liquido removedor de mancha	10	58.000	46.400	40.600	69.600
54	11101506-002	Yeso Taller	10	7.000	6.000	4.900	8.400
55	11101506-001	Yeso Piedra	10	12.000	13.000	8.400	14.400
56	42152425-002	Acrílico autocurado Líquido.	5	89.000	78.500	62.300	106.800
57	42152425-007	Acrílico Termocurado Liquido	5	89.000	78.500	62.300	106.800
58	42152425-003	Acrílico termocurado, polvo	5	100.000	105.000	70.000	120.000
59	42152425-005	Acrílico autocurado polvo	10	50.000	60.000	35.000	60.000
60	42312201-007	Hilo para sutura seda	10	75.000	52.500	52.500	90.000
61	42152441-002	Diente anterior superior Acrílico color	10	15.000	10.500	10.500	18.000
62	42152441-002	Diente anterior superior Acrílico color	10	15.000	10.500	10.500	18.000
63	42152441-002	Diente anterior superior Acrílico color	10	15.000	10.500	10.500	18.000
64	42152441-004	Diente posterior superior Acrílico color	10	15.000	10.500	10.500	18.000
65	42152441-004	Diente posterior superior Acrílico color	10	15.000	10.500	10.500	18.000
66	42152441-004	Diente posterior superior Acrílico color	10	15.000	10.500	10.500	18.000
67	42151651-001	Separador liquido dentales acrílico	5	40.000	30.000	28.000	48.000

OFERENTE: DISTRIBUIDORA AMANECER De Mirian Hoppe Mandil

Lote Nº 4: Medicamentos e Insumos (COMANJEFE)

Nº	*Código*	*Descripción*	*Cant.*	*Precio referencial*	*Precio Unitario (IVA incluido)*	*30 % (-)*	*20 % (+)*
1	51102710-002	Alcohol Rectificado - Solución	10	15.000	15.000	10.500	18.000
2	51101511-001	Amoxicilina comprimido	20	24.000	24.000	16.800	28.800
3	51101572-002	Azitromicina comprimido	19	48.000	48.000	33.600	57.600
4	51142106-002	Ibuprofeno comprimido	20	7.000	7.000	4.900	8.400
5	51142121-001	Diclofenac comprimido	20	9.500	10.500	6.650	11.400
6	51142001-002	Paracetamol - comprimido	20	5.000	5.000	3.500	6.000
7	51181713-002	Prednisona - Comprimido	20	12.000	14.400	8.400	14.400
8	51172111-003	Domperidona gotas	20	17.500	17.500	12.250	21.000
9	51172111-002	Domperidona comprimido	20	14.500	17.400	10.150	17.400

10	51142123-002	Ketorolac - Comprimido	20	18.000	21.600	12.600	21.600
11	51142002-001	Ácido Acetil Salicílico - Comprimido	20	5.500	8.700	3.850	6.600
12	51171806-002	Metoclopramida comprimido	20	8.000	11.000	5.600	9.600
13	51171806-003	Metoclopramida Gotas	20	13.000	13.000	9.100	15.600
14	51171806-001	Metoclopramida ampolla	10	3.000	7.000	2.100	3.600
15	51142123-001	Ketorolaco trometamol - inyectable	10	15.000	18.000	10.500	18.000
16	51101533-001	Rifamicina - Spray	20	24.000	24.000	16.800	28.800
17	51142009-001	Dipirona / Metamizol comprimido	20	5.000	5.000	3.500	6.000
18	51171505-003	Homatropina - simeticona gota	20	25.000	26.000	17.500	30.000
19	42251608-9999	Banda Elástica	5	8.000	8.000	5.600	9.600
20	42251608-9999	Banda Elástica	5	12.000	12.000	8.400	14.400
21	42251608-9999	Banda Elástica	5	20.000	20.000	14.000	24.000
22	42142609-001	Jeringa desechable con aguja	700	500	500	350	600
23	42142609-001	Jeringa desechable con aguja	700	750	750	525	900
24	51181706-003	Hidrocortisona inyectable	10	15.000	28.000	10.500	18.000
25	51181704-002	Dexametasona inyectable	10	18.500	18.500	12.950	22.200
26	51151703-001	Adrenalina ampolla	10	4.000	4.800	2.800	4.800
27	51161630-006	Clorfeniramina Maleato comprimido	20	6.000	9.600	4.200	7.200
28	51101580-001	Cefadroxilo comprimido	20	25.000	30.000	17.500	30.000
29	42171903-001	Botiquín de medicamentos	20	250.000	300.000	175.000	300.000
30	51161812-002	Ambroxol comprimido	100	31.350	31.350	21.945	37.620
31	51101511-008	Amoxicilina + ácido clavulanico comprimido	50	40.000	48.000	28.000	48.000
32	51142101-002	Alfa amilasa comprimido	50	9.000	32.000	6.300	10.800
33	51181704-004	Dexametasona + Neomicina + Polimixina B gotas	100	18.000	15.000	12.600	21.600
34	51172111-017	N-butilbromuro de hioscina +Dipirona - comprimido	100	25.000	25.000	17.500	30.000
35	51101542-003	Ciprofloxacina Hidrocortisona gotas	100	20.000	35.000	14.000	24.000

Conforme a lo demostrado en el cuadro elaborado se pudo verifica que algunos de los precios cotizados por los oferentes se encuentras por debajo del 30 % y por encima del 20 % del referencial, según se expone a continuación:

- ✓ La firma ***NATURA de Rosalina Orue Portillo;*** en el Lote N° 1, el Ítem N° 14; en el Lote N° 2, el ítem N° 20.
- ✓ La firma ***DENTAL GUARANI S.A;*** en el Lote N ° 3, los ítems N° 1, 13, 38 y 46.
- ✓ La firma ***DISTRIBUIDORA AMANECER De Mirian Hoppe Mandil;*** en el Lote N° 4, los ítems N° 11, 12, 14, 24, 27, 32 y 35.

Por tal motivo se procedió mediante Notas de la UOC N° 1, para la firmas mencionadas más arriba a solicitar una explicación detallada de la composición de los precios ofertados o el desglose de los mismos correspondiente al detalle expuesto más arriba; los cuales no se ajustan al referencial según lo establecido en la Resolución **DNCP N° 1173/2016.**

Llegada la fecha y hora establecida para la presentación de lo solicitado las firma ***NATURA de Rosalina Orue Portillo, DENTAL GUARANI S.A. y DISTRIBUIDORA AMANECER de Mirian Hoppe Mandil,*** presentan sus respectivos detalles y la composición de sus precios en los Ítems objetados más arriba; procediéndose a analizar los mismos en su conjunto; se procedió además a realizar las averiguaciones en el mercado local de los precios en cuestión y se comprobó que los precios ofertados se encuentra dentro de los parámetros del mercado, y que algunos de los precios referenciales de la convocante no se encuentran actualizados con el precio actual del mercado; y atendiendo además que son las ofertas más económicas del presente llamado por lo que este Comité considera que son de posible ejecución y con esto ***CUMPLEN*** con lo solicitado y son considerados aptos para ser analizados en la siguiente etapa

Por tal motivo se demuestra que el precios ofertados por los oferentes son de posible ejecución y con esto **CUMPLEN** con lo solicitado y serán considerados apto para ser analizado en la siguiente etapa.

6. ANALISIS DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE.

PROHIBICIONES DE LOS INCS. "A" Y "B" DEL ARTICULO 40.

Dando cumplimiento a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, este Comité de Evaluación procedió a confirmar que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley Nº 2051/03, en base al siguiente análisis:

REQUISITO	NATURA de Rosalina Orue Portillo	DENTAL GUARANI S.A.	DISTRIBUIDORA AMANECER de Mirian Hoppe Mandil
En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley Nº 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Además, se verificó en la Base de Datos del **SINARH** a través del Departamento de Recursos Humanos del Centro Financiero Nº 1, si los componentes, como así, representantes o socios de las firmas ***NATURA de Rosalina Orue Portillo, DENTAL GUARANI S.A. y DISTRIBUIDORA AMANECER de Mirian Hoppe Mandil,*** figuran comprendidos en las prohibiciones contenidas en los incs. "a" y "b" del Articulo 40 de la Ley 2051/03, para dicho procedimiento el resultado fue el siguiente:

Nº	NOMBRE	EMPRESA	C.I.	OBSERVACION
1	Rosalina Orue Portillo	NATURA	458.028	No Figura en los Registros del SINARH
2	Mirian Hoppe Mandil	DISTRIBUIDORA AMANECER	749.718	No Figura en los Registros del SINARH
3	Artemio Páez Colman	DISTRIBUIDORA GUARANI S.A.	867.371	No Figura en los Registros del SINARH
4	Juan Carlos Páez Colman	DISTRIBUIDORA GUARANI S.A.	768.047	No Figura en los Registros del SINARH

Por lo tanto, las firmas ***NATURA de Rosalina Orue Portillo, DENTAL GUARANI S.A. y DISTRIBUIDORA AMANECER de Mirian Hoppe Mandil., "CUMPLEN"*** con los requisitos solicitados y por lo que se determinan que están calificadas legalmente para proveer el bien solicitado por la Convocante.

7. REQUISITOS PARA CALIFICACION POSTERIOR (IAO 37).

a) Capacidad Financiera

Conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y condiciones del presente llamado en el cual se establece que los parámetros para calificar la situación financiera actual de los oferentes son los siguientes:

- Ratios de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente: Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 años (2015-2016-2017).
- Endeudamiento: pasivo total / activo total: No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 años (2015-2016-2017).
- Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o perdidas con respecto al Capital: El promedio en los últimos 3 años (2015 - 2016– 2017), no deberá ser negativo.

Para dar continuidad al proceso de evaluación de las ofertas presentadas en cuanto a la Capacidad Financiera, se procedió a solicitar mediante Nota de la UOC, a la firma comercial **NATURA de Rosalina Orue Portillo;** lo siguiente:

- Balances Generales o formularios de ratios financieros, en donde se demuestre su rentabilidad, liquidez y endeudamiento de los últimos 3 últimos años (2015 - 2016 - 2017).

Llegada la fecha y hora establecida para la presentación de los documentos, la firma mencionada más arriba presenta la Nota s/n, de fecha 7 de agosto del corriente, dirigida a la Unidad Operativa de

Contrataciones N° 1, por la cual remite los documentos solicitados por la convocante; procediéndose a analizar los mismos a continuación; arrojando el siguiente resultado:

RESUMEN DE DATOS	2015	2016	2017	PROMEDIO
Activo Corriente	422.263.840	352.282.615	413.180.242	395.908.899
Activo Total	**422.275.204**	**352.293.979**	**413.191.606**	**395.920.263**
Pasivo Corriente	198.270.679	95.544.435	115.685.865	136.500.326
Pasivo Total	**198.270.679**	**95.544.435**	**115.685.865**	**136.500.326**
Utilidad del Ejercicio	23.747.928	32.745.019	40.756.197	32.416.381
CAPITAL	**132.500.000**	**132.500.000**	**132.500.000**	**132.500.000**

RATIOS PRINCIPALES	NATURA de Rosalina Orue Portillo			
Índice de Liquidez (Razón corriente) – Activo Corriente/Pasivo Corriente	2,13	3,69	3,57	3,13
Endeudamiento Total (Pasivo Total/Activo Total)	**0,47**	**0,27**	**0,28**	**0,34**
Rentabilidad del capital propio (Utilidad/Capital)	0,18	0,25	0,31	0,24

RESUMEN DE DATOS	2015	2016	2017	PROMEDIO
Activo Corriente	1.116.492.368	1.332.173.044	1.177.511.009	1.208.725.474
Activo Total	**1.245.349.225**	**1.430.330.618**	**1.256.980.765**	**1.310.886.869**
Pasivo Corriente	392.191.644	296.834.096	130.234.523	273.086.754
Pasivo Total	**392.191.644**	**532.330.950**	**296.484.663**	**407.002.419**
Utilidad del Ejercicio	224.746.065	38.594.403	58.159.418	107.166.629
CAPITAL	**840.848.608**	**840.848.608**	**879.443.011**	**853.713.409**

RATIOS PRINCIPALES	DISTRIBUIDORA AMANECER de Mirian Hoppe Mandil			
Índice de Liquidez (Razón corriente) – Activo Corriente/Pasivo Corriente	2,85	4,49	9,04	5,46
Endeudamiento Total (Pasivo Total/Activo Total)	**0,31**	**0,37**	**0,24**	**0,31**
Rentabilidad del capital propio (Utilidad/Capital)	0,27	0,05	0,07	0,13

RESUMEN DE DATOS	2015	2016	2017	PROMEDIO
Activo Corriente	6.299.710.565	9.170.223.222	10.493.367.212	8.654.433.666
Activo Total	**7.073.179.924**	**10.016.759.404**	**13.472.137.097**	**10.187.358.808**
Pasivo Corriente	3.053.839.777	3.806.601.611	5.162.999.295	4.007.813.561
Pasivo Total	**3.053.839.777**	**3.806.601.611**	**5.162.999.295**	**4.007.813.561**
Utilidad del Ejercicio	887.006.402	1.012.215.316	1.938.754.419	1.279.325.379
CAPITAL	**360.000.000**	**5.000.000.000**	**5.000.000.000**	**3.453.333.333**

RATIOS PRINCIPALES	DENTAL GUARANI S.A			
Índice de Liquidez (Razón corriente) – Activo Corriente/Pasivo Corriente	2,06	2,41	2,03	2,17
Endeudamiento Total (Pasivo Total/Activo Total)	**0,43**	**0,38**	**0,38**	**0,40**
Rentabilidad del capital propio (Utilidad/Capital)	2,46	0,20	0,39	1,02

En cuanto a la situación financiera, este Comité de evaluación teniendo en cuenta los parámetros establecidos en el Pliego de Bases y condiciones, comprueba que las firmas ***NATURA de Rosalina Orue Portillo, DENTAL GUARANI S.A. y DISTRIBUIDORA AMANECER de Mirian Hoppe Mandil***, están en condiciones para ejecutar el contrato con la Convocante, por lo que **"CUMPLEN"** con lo solicitado y se encuentran dentro de los parámetros financieros exigidos en el presente llamado.

b) Experiencia y capacidad técnicas:

Del análisis efectuado para determinar la experiencia y la capacidad técnica del oferente cuya oferta fue considerada como la más conveniente y teniendo en cuenta lo establecido en el Pliego de Bases y condiciones, se determina lo siguiente:

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia y capacidad técnica.	**NATURA de Rosalina Orue Portillo**	**DENTAL GUARANI S.A.**	**DISTRIBUIDORA AMANECER de Mirian Hoppe Mandil**
Copias de contratos ejecutados o facturaciones de ventas y recepciones finales de bines de las mismas características solicitadas en el presente Pliego de Bases y condiciones, de provisión **DE ADQUISICION DE PRODUCTOS E INSTRUMENTALES QUIMICOS Y MEDICINALES,** con Instituciones Privadas y/o del Estado, igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del valor de la oferta. Los contratos deberán ser de los últimos tres años (2015-2016-2017), dicho porcentaje corresponderá al promedio de facturaciones del periodo solicitado, pudiendo los potenciales oferentes presentar la cantidad de contratos necesarios para obtener el porcentaje requerido por la convocante.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Certificado de buen cumplimiento de contratos con Instituciones Privadas y/o del estado de los tres últimos tres años (2015-2016-2017). Los certificados deberán ser de bienes de las mismas características solicitadas en el presente Pliego de Bases y condiciones. (Como mínimo un certificado por año solicitado).	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

Para dar continuidad al proceso de evaluación de las ofertas presentadas en cuanto a la Capacidad y experiencia, se procedió a solicitar mediante Nota de la UOC, a la firma comercial **DENTAL GUARANI S.A.;** lo siguiente:

- Copias de contratos ejecutados o facturaciones de ventas y recepciones finales de bines de las mismas características solicitadas en el presente Pliego de Bases y condiciones, de provisión **DE ADQUISICION DE PRODUCTOS E INSTRUMENTALES QUIMICOS Y MEDICINALES,** con Instituciones Privadas y/o del Estado, igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del valor de la oferta. Los contratos deberán ser de los últimos tres años (2015-2016-2017), dicho porcentaje corresponderá al promedio de facturaciones del periodo solicitado, pudiendo los potenciales oferentes presentar la cantidad de contratos necesarios para obtener el porcentaje requerido por la convocante.
- Certificado de buen cumplimiento de contratos con Instituciones Privadas y/o del estado de los años (2016-2017). Los certificados deberán ser de bienes de las mismas características solicitadas en el presente Pliego de Bases y condiciones. (Como mínimo un certificado por año solicitado).

Llegada la fecha y hora establecida para la presentación de los documentos, la firma mencionada más arriba presenta lo solicitado, con lo cual este Comité procede a realizar el análisis correspondiente y cuyo resultado se expone en el cuadro de arriba.

Estas documentaciones demuestran que las firmas ***NATURA de Rosalina Orue Portillo, DENTAL GUARANI S.A. y DISTRIBUIDORA AMANECER de Mirian Hoppe Mandil,*** **"CUMPLEN"** con los requisitos establecidos por la convocante y poseen la experiencia y capacidad técnica solicitada para proveer el bien requerido por la convocante.-

c) Inspección y pruebas en la etapa de evaluación: NO APLICA

8. <u>ANALISIS DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA.</u>

Además, se verificaron conforme a lo indicado en la Sección **VII. Anexo I – DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA**. Y conforme a las documentaciones obrantes en la carpeta del presente proceso, se determinó lo siguiente:

Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.	**NATURA de Rosalina Orue Portillo**	**DENTAL GUARANI S.A.**	**DISTRIBUIDORA AMANECER de Mirian Hoppe Mandil**
Planilla de especificaciones técnicas de los bienes ofertados impreso, firmado.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Origen nacional	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Planilla de precios en medio digital (Pendrive o CD)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Documentos que demuestren que el oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los oferentes.	**NATURA de Rosalina Orue Portillo**	**DENTAL GUARANI S.A.**	**DISTRIBUIDORA AMANECER de Mirian Hoppe Mandil**
1. Balances General y Estados de resultados de los últimos tres años (2015, 2016, 2017).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2. Índice de capacidad financiera, de acuerdo a lo indicado en la Sección II. Criterios de Evaluación y requisitos de calificación, numeral 2 Requisitos para Calificación	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3. Copia de contratos ejecutados o facturaciones de ventas y recepciones finales ejecutadas con instituciones privadas y/o del estado (2015, 2016, 2017)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4. Certificado de buen cumplimiento de contratos con instituciones privadas y/o del Estado de los últimos tres años (2015, 2016, 2017)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5. Autorización del fabricante que lo habilite como representante o distribuidor para su comercialización, para las marcas de los insumos objeto del presente llamado para la República del Paraguay, para lo cual deberá estar Consularizado y Visado por el Ministerio de Relaciones Exteriores e Inscripto en el Registro Público de Comercio Sección Representaciones..	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

6. DDJJ de poseer la capacidad financiera suficiente para cumplir con los compromisos adquiridos con la Institución en caso de ser adjudicados.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7. DDJJ de que en caso de ser adjudicado, está en condiciones de cumplir en tiempo y forma con el Cronograma de entrega de los bienes.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
8. DDJJ de que está plenamente de acuerdo y acepta en todos sus términos el presente Pliego de Bases y Condiciones y las aclaraciones que en consecuencia sean emitidas y que lo aceptan en todos sus términos.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
9. Habilitación vigente como fabricante, importador, representante, distribuidor y de especialidades farmacéuticas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
10. Solicitud de registro sanitario vigente de especialidades farmacéuticas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
11. Constancia para importar o comercializar dispositivos médicos o registro sanitario vigente del dispositivo medico a ser ofertado.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
12. Certificado de fabricación y/o almacenamiento.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Cualquier otro documento adicional requerido.	**NATURA de Rosalina Orue Portillo**	**DENTAL GUARANI S.A.**	**DISTRIBUIDORA AMANECER de Mirian Hoppe Mandil**
a. Comprobante de pago de patente municipal Comercial o industrial, en su caso, correspondiente al semestre del acto de apertura, en el cual tributa o fija domicilio comercial.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b. Constancia de Caja de ahorro o cuenta bancaria, emitida por la entidad bancaria con quien opera.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Para dar continuidad al proceso de evaluación de las ofertas presentadas en cuanto a los Otros Documentos que componen las Ofertas, se procedió a solicitar mediante Nota de la UOC, a la firma comercial **DENTAL GUARANI S.A.;** lo siguiente:

- Planilla de precios en medio digital (Pendrive o CD).
- DDJJ de poseer la capacidad financiera suficiente para cumplir con los compromisos adquiridos con la Institución en caso de ser adjudicados.
- DDJJ de que en caso de ser adjudicado, está en condiciones de cumplir en tiempo y forma con el Cronograma de entrega de los bienes.
- DDJJ de que está plenamente de acuerdo y acepta en todos sus términos el presente Pliego de Bases y Condiciones y las aclaraciones que en consecuencia sean emitidas y que lo aceptan en todos sus términos
- Constancia de Caja de ahorro o cuenta bancaria, emitida por la entidad bancaria con quien opera.

Como también se solicitó a la firma comercial **NATURA de Rosalina Orue Portillo;** los siguientes documentos:

- Planilla de especificaciones técnicas de los bienes ofertados impreso, firmado.
- Planilla de precios en medio digital (Pendrive o CD).
- Balances General y Estados de resultados de los últimos tres años (2015, 2016, 2017).
- Índice de capacidad financiera, de acuerdo a lo indicado en la Sección II. Criterios de Evaluación y requisitos de calificación, numeral 2 Requisitos para Calificación.
- Autorización del fabricante que lo habilite como representante o distribuidor para su comercialización, para las marcas de los insumos objeto del presente llamado para la República del Paraguay, para lo cual deberá estar Consularizado y Visado por el Ministerio de Relaciones Exteriores e Inscripto en el Registro Público de Comercio Sección Representaciones.
- DDJJ de poseer la capacidad financiera suficiente para cumplir con los compromisos adquiridos con la Institución en caso de ser adjudicados.

- DDJJ de que en caso de ser adjudicado, está en condiciones de cumplir en tiempo y forma con el Cronograma de entrega de los bienes.
- DDJJ de que está plenamente de acuerdo y acepta en todos sus términos el presente Pliego de Bases y Condiciones y las aclaraciones que en consecuencia sean emitidas y que lo aceptan en todos sus términos.
- Comprobante de pago de patente municipal Comercial o industrial, en su caso, correspondiente al semestre del acto de apertura, en el cual tributa o fija domicilio comercial.
- Constancia de Caja de ahorro o cuenta bancaria, emitida por la entidad bancaria con quien opera.

Así también se solicitó a la firma comercial **DISTRIBUIDORA AMANECER de Mirian Hoppe Mandil;** los siguientes documentos:

- Planilla de especificaciones técnicas de los bienes ofertados impreso, firmado.
- Planilla de precios en medio digital (Pendrive o CD).
- DDJJ de poseer la capacidad financiera suficiente para cumplir con los compromisos adquiridos con la Institución en caso de ser adjudicados.
- DDJJ de que en caso de ser adjudicado, está en condiciones de cumplir en tiempo y forma con el Cronograma de entrega de los bienes.
- DDJJ de que está plenamente de acuerdo y acepta en todos sus términos el presente Pliego de Bases y Condiciones y las aclaraciones que en consecuencia sean emitidas y que lo aceptan en todos sus términos.
- Habilitación vigente como fabricante, importador, representante, distribuidor y de especialidades farmacéuticas.
- Solicitud de registro sanitario vigente de especialidades farmacéuticas.
- Comprobante de pago de patente municipal Comercial o industrial, en su caso, correspondiente al semestre del acto de apertura, en el cual tributa o fija domicilio comercial.
- Constancia de Caja de ahorro o cuenta bancaria, emitida por la entidad bancaria con quien opera.

Llegada la fecha y hora establecida para la presentación de los documentos, las firmas **DISTRIBUIDORA AMANECER de Mirian Hoppe Mandil** y **DENTAL GUARANI S.A.,** presentan todos los documentos requeridos más arriba, con lo cual este Comité procede a realizar el análisis correspondiente y cuyo resultado se expone en el cuadro de arriba, ajustándose a lo requerido por la convocante.

Sin embargo con respecto a la firma **NATURA de Rosalina Orue Portillo,** se trae a colación la siguiente Observación dejada en el Acta de Apertura: *"La representante de la **firma DISTRIBUIDORA AMANECER deja constancia de que la firma** NATURA no presenta autorización del fabricante para el Lote N° 2 en **el** Ítem N° 38, asimismo que no menciona la marca de los medicamentos ofertados en el Lote, específicamente del laboratorio ALMOS, asimismo que la misma no presenta registro sanitario de los medicamentos ofertados"*, con relación a esto se le solicito a la empresa mencionada más arriba la Autorización del Fabricante, representante o distribuidor para los bienes ofertados, ante lo cual la empresa **NATURA de Rosalina Orue Portillo,** ***NO PRESENTA*** dichos documentos para los bienes ofertados en el **Lote N° 2: "Productos Farmacéuticos y Medicinales para el CODI",** por tal motivo este Comité de Evaluación procede a ***DESESTIMAR*** su Oferta en el **Lote N° 2: "Productos Farmacéuticos y Medicinales para el CODI",** conforme lo establece el **Artículo 60°** del Decreto 21.909 Que Reglamenta la Ley 2051/03 **"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS",** así mismo el **Art. 58°** del mismo Decreto que en su último párrafo establece que ***"Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante"***, por tal motivo se pasa a analizar la segunda mejor oferta del **Lote N° 2: "Productos Farmacéuticos y Medicinales para el CODI",** que corresponde a la empresa **DISTRIBUIDORA AMANECER de Mirian Hoppe Mandil.**

Basándose en las documentaciones presentadas por las empresas ***NATURA de Rosalina Orue Portillo, DENTAL GUARANI S.A. y DISTRIBUIDORA AMANECER de Mirian Hoppe Mandil,*** este comité no encuentra objeción alguna durante la evaluación de sus ofertas, ya que ha presentado las documentaciones respaldatorias para cada caso, por tanto, **"CUMPLEN"** en el análisis de la Sección VII del

Pliego de Bases y Condiciones, excepto la aclaración hecha más arriba sobre la empresa ***NATURA de Rosalina Orue Portillo,*** en el **Lote Nº 2: "Productos Farmacéuticos y Medicinales para el CODI",** cuya oferta fue desestimada por las razones expuestas más arriba.

Del agrupamiento de las ofertas después de todo lo expuesto arriba, se determina lo siguiente:

- La Firma **NATURA de Rosalina Orue Portillo,** presenta la oferta más baja en los Lotes Nº 1.
- La Firma **DENTAL GUARANI S.A.,** presenta la oferta más baja en el Lote Nº 3.
- La Firma **DISTRIBUIDORA AMANECER de Mirian Hoppe Mandil,** presenta la oferta más baja en el Lote Nº 2 y 4.

Continuando con los criterios de evaluación en base a lo expuesto precedentemente, se procede a realizar el análisis de los precios de la empresa **DISTRIBUIDORA AMANECER de Mirian Hoppe Mandil,** en el Lote Nº 2 *"Productos Farmacéuticos y Medicinales para el CODI"*:

4. <u>ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS</u>

Se tuvo en cuenta lo establecido en la Resolución **DNCP Nº 1173/2016 "POR LA CUAL SE DISPONE LA MODIFICACION DEL ARTICULO 2° DE LA RESOLUCION 956/16 EN LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVA A LA ESTIMACION DEL COSTO Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACION PARA LA EVALUACION DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDO POR LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS", Art. 1°... Análisis de los precios ofertados:** durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la correcciones de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia del precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo. Se procedió a realizar la comparación de los precios ofertados en relación al precio referencial y del resultado generado se expone en el siguiente cuadro:

<u>OFERENTE</u>: DISTRIBUIDORA AMANECER De Mirian Hoppe Mandil

Lote Nº 2: Productos Farmacéuticos y Medicinales para el CODI

Nº	*Código*	*Descripción*	*Cant.*	*Precio referencial*	*Precio Unitario (IVA incluido)*	*30 % (-)*	*20 % (+)*
1	51101617-002	Tinidazol + Tiabenadazol + mebendazol comprimido	150	14.800	14.800	10.360	17.760
2	51102213-004	Sulfametoxazol + Trimetroprim comprimido	150	15.200	15.200	10.640	18.240
3	51101603-001	Metronidazol - comprimido	150	17.900	17.900	12.530	21.480
4	51102710-002	Alcohol Rectificado - Solucion	150	14.250	14.250	9.975	17.100
5	12352104-005	Alcohol gel	150	16.000	14.400	11.200	19.200
6	51102709-001	Agua Oxigenada Solución	150	9.390	9.390	6.573	11.268
7	51102722-001	Iodopovidona Solución	150	33.250	39.900	23.275	39.900
8	51101511-019	Amoxicilina capsula	150	23.600	23.600	16.520	28.320
9	51101550-005	Cefalexina capsulas	150	27.040	27.000	18.928	32.448
10	51101584-012	Gentamicina, Betametasona, Miconazol crema	150	23.000	21.000	16.100	27.600
11	51101507-013	Penicilina Cristalina Benzatinica + Penicilina Procaina + Penicilina Sódica Inyectable	150	64.900	32.000	45.430	77.880
12	51101533-001	Rifamicina - Spray	150	14.500	20.000	10.150	17.400

13	51142104-005	Diclofenac sódico + dexametasona + complejo B comprimido	150	22.400	25.000	15.680	26.880
14	51172111-017	N-butilbromuro de hioscina + Dipirona - comprimido	150	8.400	10.080	5.880	10.080
15	51142106-002	Ibuprofeno comprimido	150	8.400	10.080	5.880	10.080
16	51142138-002	Ketorolac comprimido	150	21.660	21.600	15.162	25.992
17	51142001-002	Paracetamol - comprimido	150	9.248	9.250	6.474	11.098
18	51142009-001	Dipirona / Metamizol comprimido	150	6.350	4.500	4.445	7.620
19	51142904-003	Lidocaina (sin epinefrina) inyectable	150	25.000	25.000	17.500	30.000
20	51142103-005	Diclofenac potásico - ampolla	150	7.000	8.000	4.900	8.400
21	51142016-003	Antipirina + Benzocaina Gota	50	13.999	13.000	9.799	16.799
22	51142138-001	Ketorolac inyectable	150	20.000	20.000	14.000	24.000
23	51161637-9999	Hidroxizina Comprimido	150	35.000	34.800	24.500	42.000
24	51161633-002	Desloratadina comprimido	100	55.000	55.000	38.500	66.000
25	51161812-002	Ambroxol comprimido	150	33.000	31.350	23.100	39.600
26	51161630-006	Clorfeniramina Maleato comprimido	150	8.000	9.600	5.600	9.600
27	51181704-012	Dexametasona gotas	150	26.000	26.000	18.200	31.200
28	51171706-004	Racecadotril polvo granulado	150	32.000	32.000	22.400	38.400
29	51121715-001	Enalapril comprimido	150	25.000	25.000	17.500	30.000
30	51101582-001	Tobramicina + Dexametasona gotas oftalmicas	150	35.000	35.000	24.500	42.000
31	51172111-003	Domperidona gotas	150	19.000	19.000	13.300	22.800
32	51191905-005	Vitamina C - ácido ascorbico comprimido	150	5.500	4.750	3.850	6.600
33	51131503-006	Sulfato Ferroso + Ácido Fólico + Vitamina + Asociado Comprimido	150	12.800	12.800	8.960	15.360
34	51131805-002	Etamsilato ampolla	150	38.000	38.000	26.600	45.600
35	51171909-003	Omeprazol capsula	150	20.800	21.800	14.560	24.960
36	51191602-002	Suero Fisiológico Solución	150	12.000	14.000	8.400	14.400
37	51191906-001	Suero oral en polvo	137	7.000	7.000	4.900	8.400
38	51201601-005	Suero antiofídico polivalente	96	140.600	360.000	98.420	168.720
39	51151703-001	Adrenalina ampolla	100	7.000	5.500	4.900	8.400

Conforme a lo demostrado en el cuadro elaborado se pudo verifica que algunos de los precios cotizados por los oferentes se encuentras por debajo del 30 % y por encima del 20 % del referencial, según se expone a continuación:

- La firma ***DISTRIBUIDORA AMANECER de Mirian Hoppe Mandil;*** en el Lote Nº 2, el Ítem Nº 11, 12 y 38.

Por tal motivo se procedió mediante Notas de la UOC Nº 1, para la firma mencionada más arriba a solicitar una explicación detallada de la composición de los precios ofertados o el desglose de los mismos correspondiente al detalle expuesto más arriba; los cuales no se ajustan al referencial según lo establecido en la Resolución **DNCP Nº 1173/2016.**

Llegada la fecha y hora establecida para la presentación de lo solicitado las firma ***DISTRIBUIDORA AMANECER de Mirian Hoppe Mandil,*** presenta su respectivo detalle y la composición de sus precios en los Ítems objetados más arriba; procediéndose a analizar los mismos en su conjunto; se procedió además a realizar las averiguaciones en el mercado local de los precios en cuestión y se comprobó que los precios ofertados se encuentra dentro de los parámetros del mercado, y que algunos de los precios referenciales de la convocante no se encuentran actualizados con el precio actual del mercado; y atendiendo además que son las ofertas más económicas del presente llamado por lo que este Comité considera que son de posible ejecución y con esto ***CUMPLEN*** con lo solicitado y son considerados aptos para ser analizados en la siguiente etapa.

Por tal motivo se demuestra que los precios ofertados por los oferentes son de posible ejecución y con esto **CUMPLEN** con lo solicitado por la convocante.

En cuanto a los demás criterios de evaluación ya fueron analizados más arriba con lo que se demuestra que ***CUMPLEN*** con todos los requisitos solicitados por la convocante.

8. CONCLUSION

De las documentaciones verificadas en este proceso de evaluación, se concluye que las firmas comerciales ***NATURA de Rosalina Orue Portillo, DENTAL GUARANI S.A. y DISTRIBUIDORA AMANECER de Mirian Hoppe Mandil***, cuya oferta fue seleccionada como las más convenientes, por lo que:

a) Cumplen con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el presente llamado;

b) Tienen las calificaciones, experiencia y capacidad técnica necesaria para proveer los bienes solicitados por la convocante; y,

c) Presentan los precios evaluados como los más bajos.

9. RECOMENDACIÓN

Por las consideraciones, conclusiones expuestas, ajustado a las disposiciones legales vigentes y a la Disponibilidad Presupuestaria, este Comité de Evaluación recomienda la adjudicación del procedimiento de la **LCO N° 30/2018**, para la **"ADQUISICION DE PRODUCTOS E INSTRUMENTALES QUIMICOS Y MEDICINALES"**, a las siguientes empresas:

- La Firma **NATURA de Rosalina Orue Portillo**, el Lotes N° 1 **"Materiales médicos y quirúrgicos para el CODI"**
- La Firma **DENTAL GUARANI S.A.**, el Lote N° 3 "**Insumos odontológicos (COMANJEFE)**
- La Firma **DISTRIBUIDORA AMANECER de Mirian Hoppe Mandil,** los Lotes N° 2 **"Productos farmacéuticos y medicinales para el CODI" y** N° 4 **"Medicamentos e insumos (COMANJEFE)"**
- Que la Unidad Operativa de Contrataciones del Centro Financiero N° 1, impute los montos a los oferentes conforme se detalla más arriba

La presente recomendación se adopta en concordancia con el Artículo 28° de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y el Artículo 63 del Decreto 21.909 que reglamenta dicha Ley.

En prueba de conformidad sobre las conclusiones formuladas y las decisiones adoptadas en cuanto a la recomendación en el presente informe, firman el presente Informe: el Presidente, Secretario y Miembros del Comité de Evaluación.

Asunción, 11 de setiembre del 2018.

HECTOR FABIAN ROTELA
SO 2° F – Secretario

ALEJANDRO BARRETO GOMEZ
Sgto. 1° Cab – MIEMBRO C.E.

ARNALDO ANDRES SILVA ENCISO
Tte Int – MIEMBRO C.E.

AUGUSTO CESAR AGUIAR CRISTALDO
Cap F DEM - Presidente -Comité de Evaluación